



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

MEMORANDO N° 1503-2020-GM/MPS

A : GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TIC's.

ASUNTO : NOTIFICO RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0219-2020-GM-MPS SOBRE VIGÉSIMA MODIFICACIÓN DEL PAC

REFERENCIA : a).- INFORME N° 191-2020-GAyF-MPS
b).- INFORME N° 1079-2020-SGLyP-MPS

FECHA : Chimbote, 11 JUNIO 2020

Por la presente, notifico formalmente y por escrito original de Resolución de Gerencia Municipal N° 0219-2020-GM-MPS en (189) folios, sobre VIGÉSIMA MODIFICACIÓN DEL PAC, debidamente visado y firmado, para su atención, control del proceso de selección y cumplimiento bajo responsabilidad.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Jesus H. Rodriguez Fuentes
CIP N° 60044
GERENTE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0219-2020-GM-MPS

Chimbote, 11 JUNIO 2020

VISTO.-

El Informe N° 0191-2020-GAyF-MPS de fecha 11JUN2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 1079-2020-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha 11JUN 2020 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio por el cual solicita **APROBACIÓN DE VIGÉSIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2020 APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2020-A/MPS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 15º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones de bienes, servicios y obras articuladas con el plan operativo y presupuesto institucional de la entidad, el mismo que, luego de aprobada, puede ser modificado para incluir o excluir contrataciones, toda vez que es requisito de la convocatoria de los procedimientos de selección que el bien, servicio u obra a contratar esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, en el marco de la emergencia sanitaria por propagación de COVID – 19, declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11MAR2020 por el plazo de 90 días calendarios y prorrogado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA de fecha 04JUN2020 que amplia por 90 días calendarios más; y, en el marco de la emergencia nacional y aislamiento social obligatorio (cuarentena) declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15MAR2020 y a la fecha ampliado hasta el 30 de junio del 2020 por Decreto Supremo N° 094-2020-PCM de fecha 23MAY2020, el Concejo Municipal, previo informes técnicos y legales evaluados y debatidos en Sesión de Concejo,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

emitieron el Acuerdo de Concejo N° 051-2020-MPS de fecha 30ABR2020, sobre aprobación de contratación directa del servicio de mantenimiento del camal municipal, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, región Ancash, ante situación de emergencia sanitaria declarada por el ente rector de Salud, cuya causal está prescrita en el literal b) del artículo 27º del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y literal b34) del artículo 100º de su reglamento.

Qué, el Gerente de Infraestructura mediante Memorándum N° 0674-2020-GI-MPS que anexa requerimiento de servicios N° 001162 y sus términos de referencia, así como se desprende del Informe N° 062-2020-GI-MPS, señala que la finalidad pública de ejecutar el servicio de mantenimiento es dar continuidad al servicio de primer orden que presta el camal municipal en la matanza de animales menores y mayores para consumo humano en condiciones higiénicas y salubres para evitar la propagación del COVID 19.

Qué, el penúltimo párrafo del literal b) del artículo 100º en concordancia con el artículo numeral 41.1. del artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las contrataciones directas realizadas bajo el supuesto de situación de emergencia sanitaria, es el único supuesto que permite regularizar en plazo posterior al inicio de prestación de servicio, recepción de bienes o inicio de obra, sus actuaciones preparatorias y los requisitos para convocar, tales como inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, aprobación de Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección.

Qué, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa fue aprobado por Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS, por lo que mediante Informes N° 1079-2020-SGLyP-GAyF-MPS y N° 0191-2020-GAyF-MPS, solicitan la vigésima modificación del PAC que incluya la contratación directa N° 011-2020-MPS del servicio de mantenimiento del camal municipal, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash, por el importe de s/. 229,963.90 (Doscientos veintinueve mil novecientos sesenta y tres con 90/100 soles).

Que, en mérito a los documentos identificados en el visto de la presente resolución, y el numeral 1) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 095-2019-A/MPS, de fecha 11ENE2019, se delegó al Gerente Municipal la atribución administrativa de emitir actos administrativos de inclusión y exclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial del Santa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS; incluyéndose la contratación que a continuación se detalla:

| PROCESOS A INCLUIR DEL PAC 2019 | | | | | | | |
|---------------------------------|----------|----------------------|---|--------------------------------|----------|-----------|--------------------------------|
| Nº | REF. PAC | TIPO DE PROCESO | NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO | FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA | OBJETO | PROPUESTA | VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN |
| 1 | 85 | CONTRATACIÓN DIRECTA | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. | JUNIO | SERVICIO | INCLUIR | 229,963.90 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectué la publicación de modificación del PAC en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

el SEACE (www2.seace.gob.pe), anexando para tal fin, los informes técnico y legal que permitieron aprobar la contratación directa que se incluye en la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el PAC del Año Fiscal 2020 modificado está a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Enrique Palacios N° 341 - 343 – 4to Piso – Chimbote – Santa – Ancash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c
GAF
SGLyP
GITIC
Arch.

